

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016- 2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

El pasado 22 de Noviembre de 2016, fue turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para Inscribir con Letras de Oro en un Friso del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", así mismo fue turnada para dicha Comisión, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone Inscribir en los Muros de la Asamblea Legislativa y en letras de oro la leyenda: " PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017".

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso q), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracciones I, II y XXXVIII, 11, 14, 17 fracciones III, IV y V, 18 fracciones II, III, IV, VII y X, 59, 60 fracción II párrafo primero, 61, 62 fracción XXI, 63, 64, 66, 68, 88 fracción I, 89, 90 y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41 párrafo segundo, 85 fracción I, 86, 88, 90 y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracciones I, II y III, 19 fracciones I, X y XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dio a la tarea de trabajar en el análisis de las propuestas en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para Inscribir con Letras de Oro en un Friso del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", presentada por el Diputado José Manuel Ballesteros López, así como de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone Inscribir en los Muros de la Asamblea Legislativa y en

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



Letras de Oro la leyenda: " PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017", presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, ambos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la y los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunieron el pasado 19 de octubre de 2017 a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 15 de noviembre de 2016, el Diputado José Manuel Ballesteros López, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para Inscribir con Letras de Oro en un Friso del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017".

2.- El 28 de febrero de 2017, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó ante el

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone Inscribir en los Muros de la Asamblea Legislativa y en Letras de Oro la leyenda: "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017"

3.- Con fecha 22 de noviembre del 2016, mediante oficio número MDSPSOPA/CSP/2227/2016, suscrito por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para Inscribir con Letras de Oro en un Friso del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", presentada por el Diputado José Manuel Ballesteros López, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

4.- Con fecha anterior el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone Inscribir en los Muros de la Asamblea Legislativa y en Letras de Oro la leyenda: " PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017", presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

5.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la y los integrantes de las Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el día 19 de octubre de 2017, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para Inscribir con Letras de Oro en un Friso del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende la leyenda: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", presentada por El Diputado José Manuel Ballesteros López, así como de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone Inscribir en los Muros de la Asamblea Legislativa y en Letras de Oro la leyenda: " PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017", presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, ambos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXXVIII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa para Inscribir con Letras de Oro la leyenda: "A LOS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017" sujeta a análisis, plantea:

"...La presente iniciativa atiende y obedece a la dinámica y constante movimiento del orden jurídico mexicano a raíz de la Reforma Política Constitucional del 16 de diciembre de 2015, en la cual el Senado de la República aprobó la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, se adicionan y se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política de la Ciudad de México. Posteriormente, el pasado veintidós de enero del presente año, el Presidente Enrique Peña Nieto promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, y entró en vigor un día después.

En dicho Decreto, en sus artículos transitorios indican que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo disposición en contrario conforme a lo establecido en los artículos transitorios siguientes, y dando respuesta a lo anterior, el Decreto fue publicado el día veintinueve de enero del dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, en su Séptimo artículo transitorio establece que "...la Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México, y deberá instalarse a más tardar el 1° de octubre de 2015..." Por lo que la Asamblea Constituyente ya se

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



encuentra debidamente instalada y comenzaron sus funciones desde entonces en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, toda vez que el Jefe de Gobierno remitió el proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México a la Asamblea Constituyente a el día en el que ésta celebró su sesión de instalación, como también lo establece los artículos transitorios del citado documento.

La conformación de la Asamblea Constituyente fue decidida por las diputadas y los diputados del Congreso de la Unión de la forma siguiente: 60 diputados electos por voto popular bajo principio de representación proporcional sobre una lista plurinominal de candidatos para una sola circunscripción electoral, señalada como la misma la Ciudad de México, 14 senadores electos por dos tercios de los representantes en el Senado de la República, 14 diputados federales designados por voto de las dos terceras partes de los representantes en la Cámara de Diputados, 6 diputados designados por el Presidente de la República y 6 diputados designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. La elección de las y los diputados electos mediante la representación proporcional se llevó a cabo el día domingo 5 de junio de 2016. Una vez obtenidos los resultados de la misma, la Asamblea Constituyente se instaló el 15 de septiembre de 2016 y actualmente se encuentra en plenos y debidos labores mediante sesiones de trabajo llevadas a cabo en la Antigua Sede del Senado de la República, en Xicoténcatl, toda vez que deberá aprobar una Constitución Política a más tardar el treinta y uno de enero de 2017. El resultado fueron ilustres, insignes, célebres y

prestigiosos personajes que sin duda son importantísimos para la historia política y jurídica de la Ciudad de México quienes tendrán el privilegio de redactar con los conocimientos, experiencias y carrera que merece la que será nuestra primera Constitución Política de la Ciudad de México.

Para poder robustecer la presente Iniciativa, es importante resaltar como parte de los hechos históricos de trascendencia para la vida de la Ciudad de México, realizar el análisis pormenorizado desde que se propuso la Reforma Política para la Capital y poder llegar al resultado de la tener una aprobación y promulgación de los cambios a la norma jurídica que da vida a la Ciudad, mismo que se expone a continuación:

"1. El 12 de noviembre de 1997 el diputado José Espina Von Roehrich, del Partido Acción Nacional presentó iniciativa en la LVII legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en gaceta parlamentaria, que contiene entre otras propuestas, la supresión del Senado para nombrar y remover al Jefe de Gobierno por causas graves para convertirla en facultad de la Asamblea Legislativa; elimina las facultades del Congreso de la Unión y el Presidente de la República sobre el régimen interior del Distrito Federal; propone que la Asamblea Legislativa expida el Estatuto de Gobierno del DF y legisle en todo lo relativo al DF; propone que todo el órgano político-administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales sea elegido en forma universal, libre, secreta y directa; y suprime la facultad del Presidente de la República para asumir el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y de designar al Procurador de Justicia.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



2. El 30 de noviembre de 1998 el diputado Alejandro Ordonca Saavedra del Partido de la Revolución Democrática presentó iniciativa en la LVII legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en gaceta parlamentaria, que contiene entre otras propuestas, la de eliminar la figura del Distrito Federal para convertirlo en Estado Capital; prevé la creación de un Congreso Constituyente, integrado por los diputados electos a la Asamblea Legislativa, el cual recibirá una propuesta del Jefe de Gobierno electo; aprobado el proyecto de Constitución local, debe someterse a referéndum de la ciudadanía. Constituye la figura del Municipio Libre como base de la división territorial y forma de organización político-administrativa, conforme al artículo 115 Constitucional; y, elimina las facultades del Senado para destituir al Ejecutivo local y la del Congreso de la Unión para aprobar la deuda pública local.

3. Iniciativa presentada por la ALDF de la I legislatura, a la Cámara de Diputados, LVII legislatura, publicada en la gaceta parlamentaria el 29 de abril de 1999. Esta iniciativa prevé algunas figuras constitucionales que ya están en vigor; entre otras la de reconocer a la legislatura del Distrito Federal la facultad de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión; mantiene al Estatuto de Gobierno como la ley fundamental del Distrito Federal; y, faculta a la ALDF para formular la ley de ingresos local y para aprobar el monto de endeudamiento del Distrito Federal, sin rebasar el tope establecido por el Congreso General. De igual forma la II legislatura de la ALDF presentó iniciativa que fue dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados -LVIII legislatura-y turnada a la Cámara de Senadores. También este dictamen prevé figuras constitucionales que ya fueron modificadas.

4. Iniciativa presentada por el diputado Christian Martín Trujano Nicolás del Partido Acción Nacional, publicada en la gaceta parlamentaria el 20 de

septiembre de 2007. Cámara de Diputados, LX legislatura. Establece demarcaciones territoriales gobernadas por cuerpos colegiados.

5. Iniciativa presentada por la diputada Silvia Oliva fragoso, el 14 de febrero de 2008, de la LX legislatura. Que propone, entre otras reformas, la de que el titular del ejecutivo se denomina Alcalde Mayor de la Ciudad de México; en el artículo 115 se incorporan las municipalidades de la Ciudad de México, en las cuales participarán cabildos de elección popular; crea un cabildo en el gobierno de la ciudad, integrado por los presidentes municipales de cada una de las demarcaciones territoriales; y, modifica la denominación de "Distrito Federal" por la de "Ciudad de México Capital Federal de los Estados Unidos Mexicanos".

6. Iniciativa presentada por el diputado Juventino Castro el 10 de diciembre de 2009. Cámara de Diputados, LXI legislatura, que propone: 1) derogar el artículo 122. 2) Reconoce que la Ciudad de México será capital del Distrito Federal y de los Estados Unidos Mexicanos. 3) El Distrito Federal expedirá su Constitución en forma soberana e independiente y tendrá las mismas atribuciones, prohibiciones y limitaciones que cualquier otra entidad federativa. 4) Si los Poderes Federales se trasladan a otro lugar, el Distrito Federal se erigirá en el Estado del Valle de México.

7. Iniciativa presentada por la senadora María de los Ángeles Moreno el 23 de marzo de 2010. Cámara de Senadores, LXI legislatura. Propone, entre otras reformas, la de dividir el artículo 122 en Apartado "A", que correspondería a la jurisdicción federal en la Ciudad y el Apartado "B", referente a la jurisdicción local; suprime la facultad del Congreso de la Unión para aprobar la deuda pública del Distrito Federal y la intromisión del Ejecutivo Federal en la materia;

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



faculta al Senado para remover al Alcalde del Distrito Federal por actos u omisiones que afecten "gravemente" las relaciones con los Poderes Federales o el orden público; hace algunas adecuaciones en el Título Cuarto sobre responsabilidades de los servidores públicos, únicamente en lo que hace a la denominación de sus autoridades; y, establece dos niveles de representación vecinal: uno a nivel de colonia o área equivalente en que se divida cada uno de los Departamentos Territoriales, y otro, surgido del primero, a nivel del órgano departamental.

8. Propuesta del Partido Acción Nacional del Distrito Federal. Obdulio Ávila, en su carácter de Presidente del PAN-DF, dio a conocer esta iniciativa el 12 de abril de 2010 y sería impulsada por la Diputada Gabriela Cuevas, quien presidió la Comisión del Distrito Federal en la Cámara de Diputados, LXI legislatura. Que propone, entre otras reformas, la de reconocer a la ALDF como Congreso Local para que legisle en ejercicio de facultades residuales; cambio de delegaciones a municipios; cabildos con regidores electos en cada municipio, que incluyan candidaturas independientes; propone nuevos límites territoriales para los municipios; y, creación de un Parlamento Metropolitano.

9. Iniciativa suscrita por legisladores federales del Partido de la Revolución Democrática, Convergencia y Partido Acción Nacional, realizada en colaboración con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón, presentada el 14 de septiembre de 2010 y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; del Distrito Federal; y de Estudios Legislativos. Cámara de Senadores, LXI legislatura. Propone: 1) Autonomía para el régimen interior del Distrito Federal, reconocido plenamente como entidad federativa y con Constitución propia. 2) Mantiene su carácter de sede de los Poderes Federales y de Capital de la República. 3)

Derechos fundamentales para los habitantes del Distrito Federal. 4) Régimen local de responsabilidad de los servidores públicos. 5) Integra al órgano legislativo local a la discusión y votación de reformas constitucionales. 6) Legitimación del órgano legislativo local para presentar iniciativas de ley y reformas constitucionales ante el Congreso, así como para aprobar la deuda pública del Distrito Federal y emitir su propia ley en la materia. 7) El titular del Poder Ejecutivo no podrá ser reelecto. Se hacen adecuaciones para el caso de desaparición de los poderes constitucionales en la Ciudad de México a fin de equipararla con el procesamiento que se sigue en las demás entidades. 8) Desde el 122 se establece que para reformar la Constitución local se requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros del órgano legislativo. 9) Facultades residuales para los poderes locales de la Ciudad. 10) En caso de falta absoluta del titular del ejecutivo, sólo el legislativo local podrá designar al sustituto o interino. 11) Al menos dos quintas partes de los miembros del legislativo serán de representación proporcional. 12) El legislativo local ratificará el nombramiento que haga el Ejecutivo local al Procurador local. 13) Tribunal Electoral local autónomo. 14) Todos los magistrados serán ratificados por el Legislativo local. 15) La división territorial se establecerá en la Constitución local, sin embargo se establecen los órganos que los gobernarán: Concejo de Gobierno: 1 titular y los concejales que determine la Constitución de acuerdo al número de población, todos los miembros del Concejo serán electos por voto libre y durarán 3 años en su encargo. No hay reelección. El presupuesto de las demarcaciones lo aprobará el legislativo local tomando en cuenta: criterios poblacionales, capacidad económica, marginalidad social, necesidades específicas, distribución equitativa que incentive el desarrollo económico y sustentable de las demarcaciones. 16) No hay autoridades intermedias entre los Concejos y los poderes locales. 17) Organismos autónomos: órgano electoral, tribunal electoral, derechos humanos y acceso a

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



la información pública. 18) El Presidente de la República dirigirá la fuerza pública en la entidad y podrá designar y remover al que éste nombre. 19) Los recintos sede de los poderes de la Unión, serán de jurisdicción federal. 20) Las autoridades locales deberán coadyuvar para que la Ciudad funcione como capital, en lo que se refiere a: residencia y funcionamiento de sedes diplomáticas, poderes y organismos federales, e infraestructura y monumentos nacionales.

10. El 27 de diciembre de 2012, el jefe de Gobierno del Distrito Federal Miguel Ángel Mancera Espinosa, expide decreto por el que se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º Fracción II, 12 Fracciones II, IV y VI y 67 Fracciones V y XXXI, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º y 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6º y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo Consejo es presidido por el Dr. Porfirio Muñoz Ledo.

Esta unidad se encargó de realizar encuentros, foros e intercambios de puntos de vista, con sus respectivos debates, donde participaron distintos actores políticos, sociales e institucionales como los presidentes de las distintas fuerzas políticas en el Distrito Federal, Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Senadores integrantes de la Comisión del Distrito Federal del Senado.

11. Iniciativa de Reforma Política de la Ciudad de México presentada por el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de Gobierno del Distrito Federal el 13 de agosto 2013. Propone la modificación a los artículos constitucionales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLERDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016- 2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

que forman el núcleo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, a partir de la cual se lograría su autonomía y se establecería el "Estatuto de Capitalidad" de la entidad. Esencialmente se reforman los siguientes artículos:

1) Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por treinta y dos entidades federativas. Los treinta y un Estados y la Ciudad de México son libres y soberanos en todo lo concerniente a sus regímenes interiores, pero unidas en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental." "Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y los de la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal, las particulares de los Estados y la de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. 2) Artículo 43. En las partes integrantes de la Federación incluyen al Distrito Federal, para ser un total de 32. 3) Artículo 44. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión y se compondrá del territorio que actualmente tiene. En caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, el territorio que actualmente ocupa la Ciudad de México se erigirá en un estado de la Unión con la denominación que le asigne el Congreso Federal, previa consulta a los habitantes de la entidad sobre este último hecho; y, 4) Artículo 122. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión; goza de autonomía en lo todo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos y con las particularidades expresamente establecidas en esta Ley Fundamental y conforme a lo que disponga la Constitución Política de la Ciudad de México.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



12.- *En distintas legislaturas y momentos, se han presentado infinitas iniciativas para modificar el estatus actual del Distrito Federal, entre otros por parte de los senadores Malio Fabio Beltrones, Carlos Aceves del Olmo, Mariana Gómez del Campo, Mario Delgado Camillo, entre muchos más; a quienes agradecemos sus propuestas y que, seguramente, fueron consideradas en el debate del Senado de la República del 28 de abril de 2015.*

13.- *el 28 de abril de 2015, el Senado de la República aprobó en lo general y en lo particular el proyecto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política, a fin de establecer que la Ciudad de México será una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa. A propuesta de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales del Distrito Federal, de Estudios Legislativos, Segunda, el Pleno aprobó las modificaciones a la fracción VIII del artículo 122 del dictamen. Y turna el proyecto a la Cámara de Diputados.*

Dicha fracción dispone que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas para la organización y funcionamiento, así como las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Plantea que dicho Tribunal tenga a su cargo dirimir las controversias que se suscriben entre la Administración Pública local y los particulares; imponer en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves.

Además, deberá fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afectan a la Hacienda Pública de la Ciudad o al patrimonio de sus entes públicos. Con el cambio avalado, la Ley establecerá las normas para garantizar la transparencia del proceso de nombramiento de sus magistrados.

La investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al Consejo de la Judicatura Federal local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

14.- El 29 de abril de 2015 el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Julio César Moreno Rivera, hizo la declaratoria de publicidad de la minuta del Senado sobre la Reforma Política del Distrito Federal y la turna a comisiones. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple con la declaratoria de publicidad. Dicha minuta se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión del Distrito Federal.

15.- La Ciudad de México lleva décadas en espera de tan anhelada reforma, para alcanzar un estatus jurídico a los tiempos de un nuevo federalismo; que implique derechos, facultades y responsabilidades de conformidad al resto de las entidades federativas de la república. Prorrogar nuevamente la reforma nos sigue colocando en un estatus legal de subordinación a los poderes federales, y sin la posibilidad de emanciparnos políticamente como entidad federativa..."

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



Sin duda alguna, la Reforma Política de la Ciudad de México tiene importancia y trascendencia histórica, jurídica y política toda vez que la ciudad y sus ciudadanos tendrán una relación distinta respecto a las autoridades federales gracias a la plena autonomía que recibe la misma, derivada de dicha reforma.

Es por todo lo anterior que resulta imperante que hagamos reconocimiento al trabajo realizado, que conlleva a un acontecimiento, sin duda, trascendente que marcará un antes y después en la vida jurídica, política y social en el devenir de todos los mexicanos, y en particular, de quienes habitamos y transitamos en la Ciudad de México. El objetivo de la presente iniciativa es el dejar huella de este magno logro democrático por su relevancia de las labores que están realizando los constituyentes ya que representan un punto trascendente a la historia política de la Ciudad de México en cuanto a la política, autonomía, economía, entre otros, de la misma y la forma de preservar la memoria que culmina en el reconocimiento del trabajo legislativo que están realizando los integrantes constituyentes para beneficio de nuestra Ciudad de México como una entidad autónoma es con la inscripción en letras de oro en uno de los frisos del recinto legislativo..."

TERCERO.- Que la iniciativa para inscribir con letras de oro la leyenda: "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017", sujeta a análisis, plantea:

"..ANTECEDENTES

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016- 2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Consideraciones.

- 1.- *Que al suscribirse el Acta de Independencia se ratificó a la Ciudad de México como capital de la naciente nación Mexicana.*
- 2.- *Que en octubre de 1824 fue aprobado el decreto por el que se funda la Ciudad de México, como una nueva entidad del país.*
- 3.- *Que a partir de su fundación en el entonces Distrito Federal convivieron dos estructuras jurídico-administrativas una de origen local y la otra de origen federal.*
- 4.- *Que durante el constituyente de 1857 se iniciaron los debates sobre los derechos políticos de los habitantes del entonces Distrito Federal y para que este contara con una constitución propia y un gobierno local similar a la de los demás estados.*
- 5.- *Que finalmente se determinó que la nueva entidad debería fundarse cuando los supremos poderes se trasladarán a otro lugar, limitándose a establecer una forma de elección indirecta para elegir un gobernante.*
- 6.- *Que derivado de la Revolución Mexicana se convocó a la instalación de un Congreso Constituyente que promulgó la nueva Constitución Mexicana el 5 de febrero de 1917, pero que mantenía un marco legal de excepción para el Distrito Federal que consolidaba un poder ejecutivo local dependiente en su totalidad del poder federal.*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



- 7.- *Que en cuanto a la administración municipal, se integraba por un Ayuntamiento elegido por votación directa, pero bajo la tutela del ejecutivo federal.*
- 8.- *Que posteriormente a propuesta del General Alvaro Obregón, la XXXII Legislatura aprobó, en 1928, la Reforma por la que la capital de la República su relativa autonomía quedando subordinada totalmente al poder nacional, dejando al Distrito Federal como una unidad administrativa, perdiendo sus habitantes todos sus derechos políticos.*
- 9.- *Que a lo largo de la historia contemporánea de México la izquierda en el país, en convergencia con otras organizaciones políticas, han luchado por reintegrar los desechos políticos a los capitalinos, presentando diversas iniciativas en las que se planteaba la urgente democratización de la Ciudad de México y el legítimo derecho de sus habitantes a elegir a sus autoridades.*
- 10.- *Que un primer logro rumbo a la democratización de la capital del país fue la Reforma que permitió la elección, en 1988, de la Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal como un órgano de representación ciudadana que tenía como facultades; dictar bandos y ordenanzas, además de reglamentos relativos a la administración al Departamento del Distrito Federal. Posteriormente una nueva modificación a la Constitución permitió otorgarle facultades en materia legislativa entre la que destaca la aprobación del Código*

Financiero y las leyes de Ingresos y Egresos de la capital del país, situación que permanente hasta ahora.

11.- Que fue en 1996, mediante una fuerte presión ciudadana, se inició la Reforma para el Distrito Federal, que se hizo efectiva reformando y modificando diversos artículos de la Carta Magna.

12.- Que entre las reformas se consideró la elección libre y directa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la de los Jefes Delegacionales en el año 2000. Derivado de esa Reforma el 6 de julio de 1997 fue electo por primera vez un Jefe de Gobierno, siendo electo el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Este Suceso marcó el inicio en la evolución jurídico-administrativa y política de la ciudad.

13.- Que en los inicios del presente siglo se continuó con la lucha de dotar a los capitalinos de derechos políticos plenos y se presentaron iniciativas que concebían al Distrito Federal como ciudad capital, asiento de los poderes y al mismo tiempo como una entidad autónoma.

14.- Que este largo andar por lograr que la capital del país y sus habitantes tuvieran un reconocimiento pleno en la Constitución General se vio recompensado por el impulso que dio el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera en el año de 2015 que presentó la iniciativa para que el Distrito

Federal tuviera su propia Constitución y se le reconociera un nuevo status jurídico.

15.- Que en diciembre de 2016 el Congreso de la Unión aprobó la Reforma Política que denomina a la capital del país como Ciudad de México y permitió la instalación de una Asamblea Constituyente que elaboró la Primera Constitución de la Ciudad de México que fue promulgada justo en el centenario de nuestra Carta Magna.

16.- La nueva Constitución de la Ciudad de México refleja la nueva situación política y social que se presenta en la capital del país, con una perspectiva de futuro y que se prolongará en el tiempo, lo que garantizará su legitimidad social y política suficiente. Con ella se logrará ensanchar el marco de libertades y derechos que ha ganado la Ciudad y se garantice y extienda en beneficio de los capitalinos.

Por lo anteriormente expuesto la presente iniciativa propone reconocer la lucha de los capitalinos para obtener el pleno reconocimiento a sus legítimos derechos políticos y sociales. "La Constitución de la Ciudad de México es la culminación de una transición política de inspiración plural y democrática".

I. Objetivo de la Propuesta.

Inscribir en letras de oro en los muros del Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Leyenda Primera Constitución de la Ciudad

de México, como un reconocimiento a la lucha de los capitalinos para obtener sus legítimos derechos políticos y para decidir el rumbo de la Ciudad de México, consagrando en la Constitución de la Ciudad de México sus obligaciones y deberes en igualdad de condiciones, como las demás entidades federativas del país.

II. Razonamiento sobre su procedencia legislativa.

El inciso c) del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que:

Artículo 223.- La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

I. Solamente podrán inscribirse los nombres de:

(...)

c) Acontecimientos históricos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal, o en su caso, del país.

III. Texto propuesto:

"Primera Constitución de la Ciudad de México 2017"..."

CUARTO.- Que una vez que se ha realizado el estudio y análisis de las propuestas materia del presente dictamen, esta dictaminadora considera que las mismas **son atendibles**, sin embargo, derivado de que ambas iniciativas son referentes a un mismo

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



tema y materia, la y los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran que por técnica parlamentaria la inscripción con letras de oro de las leyendas: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017" y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" queden plasmadas en una sola leyenda, para quedar como sigue: **"A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A SUS CONSTITUYENTES 2017"**

QUINTO.- Que con el propósito de robustecer y realizar la fundamentación y motivación legal en el mismo, esta dictaminadora señala lo siguiente:

Que la Asamblea Constituyente fue la encargada de revisar, modificar y votar el proyecto de la Constitución de la Ciudad de México, que le fuera remitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Dicha asamblea se integró por cien diputadas y diputados electos bajo los siguientes mecanismos:

1. Sesenta fueron electos por voto popular bajo principio de representación proporcional sobre una lista plurinominal de las y los candidatos para una sola circunscripción electoral en la Ciudad de México.
2. Catorce electos por dos tercios de los representantes en el Senado de la República.
3. Catorce designados por voto de las dos terceras partes de los representantes en la Cámara de Diputados.

4. Seis designados por el Presidente de la República
5. Seis designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Que las y los diputados que integraron la Asamblea Constituyente son:

Las y los asignados por el Presidente de la República:

- Aguilar Barroso Claudia
- Díaz Infante Manuel Enrique
- Gómez Villanueva Augusto
- Lerdo de Tejada Luna Fernando Francisco
- Pagés Llargo Rebolgar María Beatriz
- Pastor Badilla Claudia

Las y los asignados por el Jefe de Gobierno de la ahora Ciudad de México:

- Chanona Burguete Alejandro
- Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús
- Jusidman Rapoport Clara
- Magaloni Kerpel Ana Laura
- Muñoz Ledo Porfirio
- Sánchez Cordero Olga María del Carmen

Las y los asignados por la Cámara de Senadores:

Partido Revolucionario Institucional

- Burgos García Enrique
- De la Torre Valdez Yolanda

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



0241

25

- Hernández Lecona Lisbeth
- Marín Moreno María Lorena
- Olvera Acevedo José Marco Antonio
- Saldaña Pérez María Lucero

Partido Acción Nacional

- Cordero Arroyo Ernesto Javier
- Cuevas Barrón Gabriela
- Gil Zuarth Roberto
- Gómez del Campo Gurza Mariana
- Romero Hicks Juan Carlos

Partido de la Revolución Democrática

- Padierna Luna María de los Dolores
- Ríos Piter Armando

Partido Verde Ecologista de México

- Aréchiga Ávila Jorge

Las y los asignados por la Cámara De Diputados:

Partido Revolucionario Institucional

- Camacho Quiroz César Octavio
- Jackson Ramírez Jesús Enrique
- Quiñones Cornejo María de La Paz
- Scherman Leaño María Esther de Jesús

Partido Acción Nacional

- Döring Casar Federico
- Romero Castillo Cecilia
- Taboada Cortina Santiago

Partido de la Revolución Democrática

- Soto González Cecilia Guadalupe
- Valencia Guzmán Jesús Salvador

Partido Verde Ecologista de México

- Sesma Suárez Jesús

Partido Movimiento Ciudadano

- Cervera García René

Partido Nueva Alianza

- Ocampo Bedolla María Eugenia

Partido Encuentro Social

- Flores Cervantes Hugo Eric

Las y los electos por el voto de las y los ciudadanos:

Partido Movimiento Regeneración Nacional

- Bátiz Vázquez Bernardo
- Bautista González Raúl
- Bichir Nájera Bruno Iván

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



- Bolaños López Marath Baruch
- Bonilla Rebentun Héctor Hermilio
- Brugada Molina Clara Marina
- Cárdenas García Jaime Fernando
- Daniel Kabbaz Zaga Elvira
- Delgadillo Bárcena Eugenia Mayela
- Jiménez Espriú Javier
- López Pérez Aristeo
- Luján Uranga Bertha Elena
- Ortiz Coutirier Patricia Jimena
- Quijano y Baz Javier
- Ramírez Cuevas Jesús
- Rodríguez Ramírez Gabriela
- Rojo Cedillo Jaime Eduardo
- Rosbach Suárez Lilia Eugenia
- Ruiz Ancohondo Marta Patricia
- Sánchez Rodríguez María del Consuelo
- Sandoval Ballesteros Irma Eréndida
- Valdés González Salas Margarita María

Partido de la Revolución Democrática

- Altamirano Dimas Gonzalo
- Arellano Rivera Diana
- Ayala Rivero Juan

- Castañeda Badillo Lol Kin
- Chávez González Elena
- Cisneros Ramírez Isidro Hildegardo
- Creel Miranda Santiago
- D'Artigues Beauregard Katia
- Gelista González Carlos
- Gómez Mont y Urueta María Teresa
- Hernández Pérez Ana Julia
- Juárez Audelo Nelly Antonia
- Lagarde y de los Ríos Marcela María
- Ledesma Rivera Tobyanne
- López Rabadán Kenia
- López Suárez Roberto
- Lozano Avilés Humberto
- Martínez y Hernández Ifigenia Martha
- Moreno Rivera Julio César
- Muñoz Ruiz Guadalupe Elizabeth
- Oropeza Morales José Manuel
- Ortega Martínez Jesús

Partido Acción Nacional

- Provencio Durazo Enrique
- Saldaña Hernández Margarita
- Tabe Echartea Mauricio

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RÉCINTO LEGISLATIVO DE CONCELES Y ALLENDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016- 2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



- Velázquez Muñoz Miguel Ángel Marcos

Partido Revolucionario Institucional

- Báez Pinal Armando Jesús
- Bayardo Salim María Fernanda
- Cué Sarquis Irma
- Escobedo Miramontes José Eduardo
- Hernández Madrid María Gloria
- López Castro Cynthia Iliana

Partido Nueva Alianza

- Moreno y Toscano Edda Alejandra Beatriz
- Quadri de la Torre Gabriel Ricardo

Partido Encuentro Social

- Arregui Guerrero Aida
- Millán Arroyo José Andrés

Partido Verde Ecologista de México

- Bustos Olivares Luis Alejandro

Partido Movimiento Ciudadano

- Damián Peralta Esthela

Independiente

- Figueroa Flores Ismael

Que con el propósito de llevar a cabo sus trabajos, la Asamblea Constituyente se conformó de: Mesa Directiva, ocho comisiones y una Conferencia de Armonización todas ellas de la siguiente manera:

Comisiones:

- Comisión de Principios Generales
- Comisión de Carta de Derechos
- Comisión de Desarrollo Sostenible y Planeación Democrática
- Comisión de Ciudadanía, Ejercicio Democrático y Régimen de Gobierno
- Comisión de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Órganos Constitucionales Autónomos.
- Comisión de Alcaldías
- Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
- Comisión de Buen Gobierno, Combate a la Corrupción y Régimen de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Así mismo en sesión ordinaria el 05 de octubre de 2016 la Asamblea Constituyente eligió a su **Mesa Directiva** quedando de la siguiente manera:

- Presidente: Diputado Alejandro Encinas Rodríguez
- Primera Vicepresidenta: Diputada Clara Brugada Molina
- Segunda Vicepresidenta: Diputada Irma Cue Sarquis
- Tercer Vicepresidente: Diputado Mauricio Tabe Echartea
- Primera Secretaria: Diputada Margarita Saldaña Hernández
- Segunda Secretaria: Diputada Bertha Luján Uranga
- Tercera Secretaria: Diputada Arregui Guerrero

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



La Conferencia de Armonización, quien tuvo por objeto integrar y garantizar la congruencia jurídica del texto de Constitucional, fue conformada por un Coordinador, la Mesa Directiva y los Presidentes de las Comisiones quedando de la siguiente manera:

- Coordinador: Diputado Porfirio Muñoz Ledo

Integrantes de la Mesa Directiva:

- Presidente : Diputado Alejandro Encinas Rodríguez
- Primera Vicepresidenta: Diputada Clara Brugada Molina
- Segunda Vicepresidenta: Diputada Irma Cue Sarquis
- Tercer Vicepresidente: Diputado Mauricio Tabe Echartea
- Primera Secretaria: Diputada Margarita Saldaña Hernández
- Segunda Secretaria: Diputada Bertha Luján Uranga
- Tercera Secretaria: Diputada Arregui Guerrero

Presidentes de Comisiones:

- Presidente de la Comisión de Principios Generales: Diputado Jesús Enrique Jackson Ramírez
- Presidenta de la Comisión de Carta de Derechos: Diputada María Marcela Lagarde y de los Ríos
- Presidente de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Planeación Democrática: Diputado Enrique Provencio Durazo
- Presidente de la Comisión de Ciudadanía, Ejercicio Democrático y Régimen de Gobierno: Diputado Raúl Bautista González

- Presidente de la Comisión de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Órganos Constitucionales Autónomos: Diputado Manuel Enrique Díaz Infante
- Presidenta de la Comisión de Alcaldías: Diputada Gabriela Cuevas Barrón
- Presidente de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes: Diputado Jesús Ramírez Cuevas
- Presidente de la Comisión de Buen Gobierno, Combate a la Corrupción y Régimen de Responsabilidad de los Servidores Públicos: Diputado Armando Ríos Piter

SEXTO.- Que tras cuatro meses y medio de trabajo de la Asamblea Constituyente, el 5 de febrero del presente año fue expedida la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que esta Ciudad tiene por primera vez en su historia una Constitución, que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.

Cabe señalar que esta Constitución es la nueva carta magna de la capital del país, la más joven de Latinoamérica y la más progresista e innovadora. Además de configurar a la Ciudad de México como una entidad federativa y establecer su estructura, gobierno y organización, otorga a las personas en nuestra ciudad un conjunto de derechos fundamentales vanguardistas que reflejan nuestra historia e identidad capitalina.

Conformada por 71 artículos y 39 artículos transitorios, divide en ocho títulos que comprenden:

- Título Primero Disposiciones Generales

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



- Título Segundo Carta de Derechos
- Título Tercero Desarrollo Sustentable de la Ciudad
- Título Cuarto de la Ciudadanía y el Ejercicio Democrático
- Título Quinto de la Distribución del Poder
- Título Sexto del Buen Gobierno y la Buena Administración,
- Título Séptimo del Carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos
- Título Octavo de la Estabilidad Constitucional

Por lo que la creación de esta Constitución dio pauta para la transformación política y social de nuestra Ciudad.

SÉPTIMO.- Que el pasado 31 de enero de 2017 en sesión solemne el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente el Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez emitió un mensaje de termino de los trabajos de dicha Asamblea, en el cual describe el trabajo de la misma así como la forma en que se integra la Constitución de la Ciudad de México, por lo que con el propósito de que lo aquí manifestado quede debida y legalmente fundado y motivado, esta dictaminadora considera necesario insertar un extracto de la versión estenográfica de la sesión solemne celebrada el día antes referido:

"...EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- Esta Presidencia dirigirá un mensaje.

Compañeras y compañeros, a todos los ciudadanos, a los hombres y las mujeres de la Ciudad de México, un día como hoy pero de 1824 el Congreso

Constituyente promulgó el acta constitutiva de la República Mexicana que declaró a la nación como República representativa, popular y federal.

También un día como hoy, pero de 1917, los constituyentes firmaron solemnemente el documento final emanado de los trabajos iniciados en diciembre de 1916.

Un día como aquellos, el día de hoy, 31 de enero de 2017 firmaremos y expediremos la Primera Constitución Política de la Ciudad de México.

Una Constitución de derechos y de libertades, que estoy seguro conformarán un nuevo paradigma en la vida política del país.

Con ello cerramos el largo ciclo de debates iniciado hace 193 años con la primera Constitución del México independiente, respecto al reconocimiento de la Ciudad de México como una entidad integrante de la Federación, cuando bajo el argumento de la inconveniencia de que dos órdenes de gobierno distintos coexistieran en el mismo territorio, se confrontaron dos visiones distintas de país entre centralistas y federalistas respecto a la forma de ejercicio del poder público. En particular la descentralización del poder público y el fortalecimiento de los gobiernos locales.

Con la Constitución de la Ciudad de México avanzamos en dirimir justamente ambos dilemas.

Hemos formado parte de una Asamblea Constituyente que se enmarca en un contexto de pluralidad política y de desarrollo de la cultura cívica en la capital del país, que tendrá, sin lugar a dudas y entre otros, tres sellos distintivos. El primero, el haber implementado prácticas del debate parlamentario muy distintas a la disciplina partidaria tradicional.

El segundo, el establecimiento de un parlamento abierto que permitió a cientos de ciudadanas y ciudadanos presentar, promover iniciativas y participar en audiencias públicas impulsando sus propuestas.

En tercer lugar, y esto debemos destacarlo, en el impulso de la primera consulta a nivel nacional, en América Latina y en el mundo, de la consulta a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de acuerdo con la Declaración de Naciones Unidas.

Aprovecho la oportunidad para agradecer la presencia de Víctor Toledo, asesor y representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en materia de Derechos Indígenas y agradecer su invaluable apoyo en esta consulta.

Una consulta que, debemos destacar, abarcó a todos los pueblos y barrios originarios, que permitieron desarrollar 940 asambleas deliberativas, 934 de las cuales aprobaron el Dictamen que les sometió a su consideración y sólo seis de ellas no lo aprobaron por causas distintas.

Quiero destacar que honramos nuestra palabra y que el Dictamen derivado de esa consulta fue aprobado por unanimidad de todas y de todos los legisladores.

Hay que agradecer y reconocer el trabajo también de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios.

La Constitución de la Ciudad de México integra, además de la reforma que en 2011 elevó a rango constitucional los derechos humanos de todas las personas, así como los tratados suscritos por el gobierno mexicano a nivel internacional en la materia, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la Ciudad, asumiendo que la ciudad es de sus habitantes, quienes tienen el derecho inalienable a su uso y disfrute, estableciendo mecanismos para su exigibilidad y justiciabilidad.

Amplía los derechos sociales y civiles, desde el derecho a un mínimo vital para sus habitantes, el derecho al matrimonio igualitario y el derecho a una muerte digna.

Establece los deberes de los ciudadanos, incluido el de la protección de los animales como seres sintientes y propone nuevas modalidades en el ejercicio

del buen gobierno, la planeación de la Ciudad, asumiendo al territorio como el eje articulador de las políticas públicas en beneficio de los habitantes de la Capital.

Terminamos con el último vestigio del Departamento del Distrito Federal, las delegaciones políticas, creando las alcaldías, así como nuevas formas de democracia participativa y de gestión metropolitana; transformando además al poder intocado, al Poder Judicial, que ha sido objeto de la reforma más profunda que se conozca en las últimas décadas en nuestro país.

Al igual que en el pasado, en la Asamblea Constituyente se confrontaron de nueva cuenta dos visiones sobre la Ciudad y el país al que aspiramos.

Esta discusión sobre la prevalencia del interés público sobre el privado. La descentralización del poder público, el fortalecimiento de la democracia participativa, las libertades públicas y los derechos privados, la regulación del suelo y del mercado, la construcción de un Estado con responsabilidad social, sin vuelta pasado del Estado paternalista y autoritario y, pese a esas diferencias, logramos construir los acuerdos necesarios para crear nuestra primera Constitución.

Cuando asumí la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea me comprometí a desempeñar este cargo con estricto apego a las normas que nos dimos, hacerlo con lealtad y con ética, velando en todo momento por garantizar la libertad de todas y cada una de las Diputadas y Diputados Constituyentes en el cumplimiento de sus responsabilidades, sus derechos y la libre expresión de sus ideas.

Me comprometí a garantizar la autonomía y la independencia de esta Asamblea de todo poder público, privado o fáctico, desempeñándome con neutralidad institucional, pero con definiciones personales, políticas, claras y profundas.

Espero haber estado a la altura de este compromiso frente a todas y cada uno de ustedes en esta Asamblea.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



La nueva Constitución ha cimentado, pese a las diferencias en cuanto al déficit democrático en su composición de origen, ha cimentado su legitimidad, atendiendo los intereses y aspiraciones de los ciudadanos, asegurando el desarrollo sustentable y el usufructo equitativo de la Ciudad para que en los usos del suelo, los espacios públicos, los bienes públicos y privados, se dé prioridad al desarrollo y a la cohesión social, donde el interés público prevalece sobre el interés privado y donde el suelo y la propiedad cumplen una función social que permita el disfrute de la Ciudad y la satisfacción de las necesidades de los individuos y de la comunidad en su conjunto.

La Constitución asume que la Ciudad es el espacio donde las personas desarrollan su identidad y su ser colectivo; a ellas, a todas las personas, les corresponde el entorno de nuestra Ciudad.

Por eso la nueva Constitución de la Ciudad de México ha empoderado a los ciudadanos en la solución de los asuntos públicos y siempre éste deberá prevalecer por encima del interés de unos cuantos.

Hoy cerramos ese ciclo iniciado hace 193 años para alcanzar la autonomía de nuestra ciudad, hemos cumplido con nuestra responsabilidad y con ello hemos demostrado que no se legisló sobre las rodillas, ahí están las largas y largas jornadas de trabajo en las sesiones de dictamen de las comisiones, en las audiencias públicas, en la atención a los grupos ciudadanos, en el debate en este mismo pleno y además hemos cumplido con el mandato constitucional que se nos fijó como último día para cumplir con la aprobación de esta ley el 31 de enero que estamos viviendo.

Con ello derrotamos las expectativas que siempre pronosticaron el fracaso de esta Asamblea, debemos de sentirnos muy satisfechos y orgullosos, hemos cumplido y hemos cumplido bien con los habitantes de la Ciudad de México.

Coincido con mi camarada Porfirio Muñoz Ledo, con mi querido amigo Porfirio.

Hoy enviamos un buen mensaje al país en estos momentos de desasosiego, hemos mostrado que otra ciudad, que otro país es posible, que podemos

recuperar la esperanza, el derecho a soñar, el derecho a aspirar a un mejor país y a una mejor vida para todas y todos los mexicanos.

Estoy seguro que esta Constitución ayudará a perpetuar la fama y la gloria de México Tenochtitlán.

Quiero agradecer a todas y todos ustedes su paciencia, su tolerancia y su solidaridad con el desempeño de nuestras funciones, tanto de la Mesa Directiva, como de la Presidencia de la misma. Estoy seguro que todos hicimos nuestro mejor esfuerzo para sacar adelante esta aspiración de los capitalinos.

Muchas gracias, muchísimas gracias..."

OCTAVO.- Que el segundo párrafo del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala:

"...Todas las iniciativas deberán ir de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:

I. Denominación del proyecto de ley o decreto;

II. Objetivo de la propuesta;

III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;

IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;

IV. Ordenamientos a modificar;

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



V. Texto normativo propuesto;

VI. Artículos transitorios; y

VII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan."

Por lo que es imperante señalar que las iniciativas materia del presente dictamen contienen los elementos que mandata el artículo antes citado.

NOVENO.- Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 42 señala las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que en su fracción XXVI mandata lo siguiente:

"...XXVI. Otorgar reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la Nación o la Humanidad;..."

Por lo que es importante que hagamos un reconocimiento al trabajo realizado por los Constituyentes de la Ciudad de México, que representaron un punto trascendental en la historia política de la Ciudad de México

DÉCIMO.- Que es menester señalar que el artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal precisa, los supuestos necesarios a efecto de llevar cabo una inscripción en el Muro de Honor de éste Órgano Legislativo, el cual mandata lo siguiente:

Artículo 223.- *La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:*

I. Solamente podrán inscribirse los nombres de:

a) Personas físicas o morales que se hayan distinguido en aportar evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia compromiso y contribución social, preferentemente para el Distrito Federal o, en su caso, para el país;

b) Instituciones públicas o privadas que se hayan distinguido en aportar evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia, compromiso y contribución social, preferentemente para el Distrito Federal o, en su caso, para el país; y

c) Acontecimientos históricos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal, o en su caso, del país.

II. Para la solicitud de inscripción se deberá observar lo siguiente:

a) La solicitud deberá suscribirse por al menos la tercera parte de los diputados que integran la Legislatura;

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

*"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"*



- b) *Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, en los términos de la fracción I del presente artículo;*
- c) *Se presentará como una iniciativa con proyecto de Decreto; y*
- d) *La solicitud deberá ser aprobada por al menos dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.***

III. DEROGADA

IV. DEROGADA.

Derivado a lo anterior esta dictaminadora y toda vez que las propuestas realizadas por los promoventes cumplen con todos los requisitos que mandata la Ley a efecto de realizar las inscripciones en letras de oro solicitadas, se considera que las mismas **son atendibles**, sin embargo, y como ya ha quedado señalado con el propósito de tener una adecuada técnica legislativa, dichas leyendas quedarán plasmadas en una sola leyenda para quedar como sigue: "A LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A SUS CONSTITUYENTES"

Es menester señalar que la solicitud de inscripción en Letras de Oro presenta por el Diputado José Manuel Ballesteros López, fue suscrita por 44 Diputadas y Diputados que integran esta VII Legislatura, así como la inscripción en Letras de Oro presenta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, fue suscrita por 24 Diputadas y Diputados que integran esta VII Legislatura, ambos haciendo alusión a una tercera parte de los

integrantes de esta Legislatura tal y como refiere la Fracción II, inciso a) y d) del artículo 223 de dicho ordenamiento ya establecido .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

RESUELVE

UNICO. - Se aprueban con modificación, las Iniciativas con Proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en un friso del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende las leyendas: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", presentada por el Diputado José Manuel Ballesteros López, y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, ambos Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para quedar como sigue:

"A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A SUS CONSTITUYENTES 2017"

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal Decreta Inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa la leyenda: "A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A SUS CONSTITUYENTES 2017"

SEGUNDO.- La develación de la leyenda: "A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A SUS CONSTITUYENTES 2017" deberá llevarse a cabo en sesión solemne.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa leyenda: "A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A SUS CONSTITUYENTES 2017"

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28,30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

LISTA DE VOTACION DE LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS.

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.			
 VICEPRESIDENTA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			
 SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García. Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
 INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno. Partido Acción Nacional			

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LAS LEYENDAS: "A LOS CONSTITUYENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016- 2017", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y "PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, AMBOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA